

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 465.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. LUIS PAULO LUCERO ARIENTI, Médico Forense, FRANCO MASTRONARDI, Médico Psiquiatra y la Lic. MIRIAM ELIZABETH BOTTINO, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura en el Concurso para cubrir el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL DEPARTAMENTO AYACUCHO Y CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO", cuyos datos serán comunicados por Secretaría del Consejo de la Magistratura.-

II) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia, para el día 29 de agosto del año en curso.-

III) AFECTAR el uso de una Sala de Capacitación del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis "Dr. Tomás Jofré" los días 30 y 31 de agosto y 4 de septiembre del corriente año.-

IV) DETERMINAR que los profesionales FRANCO MASTRONARDI, Médico Psiquiatra, y MIRIAM ELIZABETH BOTTINO, Lic. en Psicología, se encontrarán

afectados exclusivamente al Consejo de la Magistratura los días 29, 30 y 31 de agosto, y 4 de septiembre del corriente año.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de 10 días hábiles se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

VI) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los diez días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-